



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00792-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a folio 48 del expediente digital, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento del demandado **JOHN ARLEY CHAPARRO MANTILLA** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., es viable proceder a designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses del demandado en mención.

AMEZQUITA AMOROCHO	EDSON DARIO	CALLE 71 No. 30W-09 Provincia de Soto, Bodega 51, Barrio Porvenir diariamez7@gmail.com	Bucaramanga	316-5320374
---------------------------	--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	-------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. ____ del ____ de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2019-00706-00
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: César Augusto Álvarez L.

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77b3753fdbe44de9166c7e4a3f5a5db9dde9293c1b20a4bbea8fb016cb31fe

Documento generado en 01/12/2020 01:15:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**